Sabado 8 de julio de 1843. Número 81.



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ORENSE.

ARTICULO DE OFICIO.

Pronunciamiento de Orense.

JUNTA PROVISIONAL DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Número 614.

El dia 6 del corriente á las doce la Junta provisional de Gobierno, nombrada por la Milicia nacional de ambas armas de esta capital en la tarde del 20 del mes próximo pasado, entró de lleno en el ejercicio de sus funciones; y á las dos de la misma publicó el BANDO y ALOCUCION que á continuacion se insertan, en medio de un numeroso concurso de espectadores, que entusiasmados con tal solemne acto daban á cada instante vivas á la Constitucion, á Isabel II, al ministerio Lopez Caballero, á la independencia nacional y á la union de todos los partidos políticos. Poco despues la banda de música del provincial de Santiago, que desde el momento en que se instaló la Junta se adhirió francamente á ella, salió tocando himnos patrióticos por las calles de la poblacion rodeada de un inmenso gentío, entre el que se distinguia una porcion de nacionales y jóvenes esclarecidos que sin cesar continuaban victoreando tan caros objetos. Al acto de publicarse el enunciado BANDO y ALOCUCION, y desde las nueve á once de la noche hubo repique general de campanas é iluminacion en estas dos últimas horas, con serenata que era interrumpida por el estruendo de los cohetes y alborozo del pueblo que se esmeraba en dar pruebas de su contento. En nada se ha alterado la tranquilidad pública; pues en medio de que algunos deseaban no se permitiese salir de la ciudad al Gefe político é Intendente sino que se les arrestase, apenas se presentaron los individuos de la Junta á suplicarles cediesen de su intento, lo hicieron así, mostrando en ello una nobleza de alma y generosidad que les honra. El señor comandante general, lo mismo que dicho provincial de Santiago y parte del de Mondoñedo que aqui se hallaban de guarnicion, no quisieron adherirse al pronunciamiento, á excepcion de unos pocos; sin embargo es probable lo verifiquen luego en otro punto quizá, pues á todas horas estan llegando pequeñas partidas sueltas, que vienen á reconocer la autoridad de la Junta.

Todo lo que de acuerdo de la misma se publica en el Boletin oficial para satisfaccion de todos los habitantes de la provincia. Orense y julio 6 de 1843.= El vice-presidente, *Mariano Marques.*=*Antonio Puga Araujo*, V. S.

Número 615. IDEM.

Don Mariano Marques, coronel retirado, condecorado con la cruz del segundo sitio de Zaragoza y otras varias por acciones de guerra, regidor del ilustre Ayuntamiento de esta capital y vice presidente de la Junta provisional de Gobierno de la misma, instalada en el dia 20 del mes próximo pasado.=Hace saber lo siguiente:

Artículo 1.° Desde la publicacion del presente Bando queda la enunciada Junta en el pleno goce de sus funciones, y en su consecuencia cesan desde el momento en el ejercicio de las suyas todas las autoridades que tenian hasta el dia mando político puramente, el cual queda reasumido en la autoridad de aquella.

Art. 2.° Todos los funcionarios públicos reconocerán en el preciso término de veinte y cuatro horas dicha Junta, so pena de pérdida de destino en caso contrario.

Art. 3.º Los Milicianos nacionales á quienes en estos últimos dias se les haya recogido el armamento, se presentarán con el mayor orden á recobrarlo á las casas consistoriales.

Y á fin de que llegue á noticia de todos y ninguno pueda alegar ignorancia se publica y fija el presente.

Orense 6 de julio de 1843. -- *Mariano Marques.* -- *Antonio Puga Araujo,* vocal secretario.

Número 616. IDEM.

La Junta provisional de Gobierno elegida por la Milicia nacional de ambas armas en la tarde del 20 del mes próximo pasado, os saluda. Al contemplar vuestra noble y firme conducta, y al ver que el grito de alarma que resonó en todos los ángulos de la Península ha salvado al pais y á la Reina, rebosa de júbilo y entusiasmo.

ORENSANOS: este es nuestro mayor dia de gloria. Corriendo un velo á lo pasado, aunémonos todos con los vínculos de la fraternidad y reconciliacion. Cuando ondea triunfante la bandera nacional: cuando en ella estan inscritas con letras de oro *olvido* y *amnistía:* cuando en todas partes se abrazan los mas encarnizados enemigos, y se oyen los mas dulces cánticos que demandan paz, ¿habíamos de ser nosotros los que manchásemos lema tan encantador, volviésemos la espalda á los que nos persiguieron, y entonásemos el himno de guerra? No, **ORENSANOS:** en pechos generosos nunca se abrigó el encono y el resentimiento. Castiguen en buen hora los tribunales de justicia á los que intenten derrocar el pendon de Castilla; pero huya de entre nosotros para siempre la desunion y discordia. Vuestra Junta provisional es la primera que estiende los brazos á todos, aun cuando la falta de buena fe y caballerosidad de algunos la hizo sufrir bastantes sinsabores.

ORENSANOS: regocijémonos pues, mil veces; y llenos del contento que participamos en este momento, digamos con firmeza ¡Viva la Constitucion! ¡Viva Isabel II! ¡Viva la Independencia nacional! ¡Viva la Union!

Orense 6 de julio de 1843.=El vice-presidente, Mariano Marques.=Antonio Mendez.=Vicente Gomez y Romero.=Antonio Junquera Bobo.=Manuel Pereira.=Julian de Castro.=Antonio Puga Araujo, *vocal secretario.*

Número 617. IDEM.

En el suplemento al Boletin oficial de la Coruña número 108 se halla inscrito lo siguiente:

Habiendo espuesto la empresa del arriendo de la sal por medio de su comision en la provincia que en la de Pontevedra por disposicion de la Junta de la misma se vende el dicho género estancado al precio de 16 rs. vn. fanega, y siendo esto contrario al real decreto de 3 de agosto de 1834, confirmado por la ley hecha en Córtes de 20 de mayo de 1835; y hallándose la Junta en el firme propósito de no traspasar la ley sino hasta donde las circunstancias lo exijan, procurando como es su deber y justa exijencia de las revoluciones hacer el menor mal posible, sacando de él aun así el mayor bien que sea dable, declara: Que toda sal que se conduzca á punto en que se venda á menos precio que el de 54 rs. y 18 mrs. fanega, es contrabando, así como toda la que del mismo proceda. En su consecuencia serán perseguidos los tenedores con arreglo á las leyes fiscales, quedando obligadas las autoridades que dependen de esta Junta á vigilar y perseguir el mencionado contrabando, protegiendo para el mismo objeto á los servidores de la empresa del arriendo de la sal. Coruña 2 de julio de 1843.=Por acuerdo de la Junta, Antonio García de la Torre, secretario.

Y esta Junta estimando justa la precedente declaracion hecha por la de la Coruña, ha acordado en sesion de este dia adoptarla en todas sus partes, con igual prevencion á las autoridades de su dependencia para los efectos oportunos. Y á fin de que tengan el debido conocimiento de esta determinacion se publica en el Boletin oficial. Orense y julio 6 de 1843.=El vice-presidente, *Mariano Marques.*=*Antonio Puga Araujo*, vocal secretario.

Número 618. IDEM.

Doña ISABEL II por la gracia de Dios y la Constitucion, Reina de las Españas, y en su real nombre, durante las circunstancias extraordinarias de la Nacion, la Junta provisional de Gobierno de la provincia de Orense ha decretado lo siguiente:

Artículo 1.º Se concede el ascenso inmediato que corresponda á todos los gefes, oficiales, sargentos y cabos del ejército y resguardo que se hayan adherido á la indicada Junta, y se adhieran en el término de tres dias desde la publicacion de este decreto en el Boletin oficial de la provincia; y se rebajan dos años de servicio á los soldados, ademas de abonárseles un real de plus durante dichas circunstancias subsistan.

Art. 2.° Quedan desde esta fecha repuestos en sus respectivos destinos todos los funcionarios públicos de cualquier clase que hubiesen sido separados de ellos desde la tarde del 20 del mes próximo pasado hasta el dia por haberse adherido á la Junta; sin perjuicio de que esta con vista de antecedentes premie á tiempo oportuno los que se hayan hecho á ello acreedores.

Art. 3.° Se tendrá y reputará como comandante general interino de esta provincia al coronel D. Mariano Marques.

Lo que se anuncia al público para los efectos consiguientes. Orense y julio 7 de 1843. = El vice-presidente, *Mariano Marques.* = *Antonio Puga y Araujo*, vocal secretario.

Número 619. IDEM.

La Junta provisional de Gobierno de esta provincia en sesion de esta fecha acordó que los arrendatarios de rentas y bienes nacionales, cuyos plazos vencieron en fin de junio último, y los que obtuvieron remates á dinero de presente de las del corriente, se presenten á satisfacer sus adeudos en el preciso término de cinco dias, pasados los cuales sin verificarlo saldrán apremios contra ellos irremisiblemente. Lo que se inserta en el Boletin oficial para cumplimiento de esta disposicion. Orense y julio 7 de 1843. = P. A. D. L. J., *Antonio Puga Araujo*, vocal secretario.

Número 620. INTENDENCIA.

Se anuncia por cuarenta dias la venta en pública subasta de las fincas que á continuacion se espresan pertenecientes á la parroquia de San Gines de la Peroja; cuyo remate se verificará el dia 6 de agosto próximo de doce á una en las casas consistoriales de esta capital, ante los señores juez de primera instancia, comisionado especial de ventas, procurador síndico y testimonio del escribano que sea nombrado; debiendo hacerse el pago á metálico en veinte plazos de año cada uno.

529 Una pieza denominada la Zarra de la Cruz cerrada sobre sí de cuatro ferrados y ocho copelos de terreno labradio á monte con algunos robles nuevos, tasada en 233 rs. y 17 mrs.

531 Un terreno labradio denominado do Lameiro do Regueiro con algun parral compuesto de un ferrado tres cuartos y cuatro varas cuadradas, tasado en 333 rs. y 17 mrs.

526 Un terreno dedicado á labradio con algunos frutales de 5 ferrados 5 cuartos y 3 copelos simiente, encierra en sí una casa terrena, todo tasado en 2,866 rs. y 22 mrs.

532 Otro id. dedicado á viñedo de 2 ferrados 3 cuartos y 3 copelos nombrado ó Bacelo, tasado en 600 rs.

530 Un labradio de un cuarto y 4 copelos con un nogal y un castaño, tasado en 184 rs.

528 Un monte bajo y peñascoso de 80 ferrados con algunos robles nuevos, tasado en 2,422 rs. la que produce en renta 72 rs.

Orense 27 de junio de 1843. = *Andres Rojo del Cañizal.*

Número 621. IDEM.

Se anuncia por cuarenta dias la venta en pública subasta de las fincas que á continuacion se espresan pertenecientes á la parroquia de San Ciprian de Paderne, cuyo remate tendrá efecto el dia 6 de agosto próximo de doce á una en las casas consistoriales de esta capital, ante los señores juez de primera instancia, comisionado especial de ventas, procurador síndico y testimonio del escribano que sea nombrado. Otro igual remate tendrá lugar el mismo dia y hora en el partido de Allariz, ante aquel señor juez, administrador de rentas y escribano que sea nombrado; debiendo hacerse el pago á metálico en veinte plazos de año cada uno.

1681 Un prado y pasto y tojal con tres robles al sitio de Paderne, de 12 ferrados simiente de mediana calidad, renta anualmente 120 rs., fue capitalizado en 3,600 rs.

1682 Otro prado de dos y medio ferrados en simiente al sitio do Ferradal y por otro nombre Lameira, de ínfima calidad, renta anualmente 40 rs. y fue capitalizado en 1,200 rs.

1683 Un campo y monte raso de doce ferrados en simiente con 7 pies de castaños, y 3 robles al sitio de Iglesario seco, renta anualmente 20 rs., y fue tasado en 1,500 rs.

1684 Un labradio y touza rasa al sitio do Pombar de nueve y medio ferrados simiente con algunos robles mayeres, renta anualmente 60 rs., y fue tasado en 2,300 rs.

1685 Una pieza de labradio y monte raso ó Seirolongo de 24 ferrados simiente, renta anualmente 12 rs., y fue tasada en 2,000 rs.

Orense 27 de junio de 1843. = *Andres Rojo del Cañizal.*

Número 622. IDEM.

Se anuncia por cuarenta dias la venta en pública subasta de las fincas que á continuacion se espresan pertenecientes á la parroquia de San Juan de Barcia, cuyo remate se verificará el dia 6 de agosto próximo de doce á una en las casas consistoriales de esta capital, ante los señores juez de primera instancia, comisionado especial de ventas, procurador síndico y testimonio del escribano que sea nombrado. Otro igual remate tendrá lugar en el Carballino el mismo dia y hora ante aquel señor juez, administrador de rentas y escribano que sea nombrado; debiendo hacerse el pago á metálico en veinte plazos de año cada uno.

158 Una caseta en el Atrio de la Iglesia, de mala construccion y mal estado, tasada en 300 rs.

3092 Una pieza de tojal, cerrada sobre sí denominada da Costa de 127 y medio ferrados simien-

te, de ínfima calidad, renta anualmente 80 rs., y fue tasada en 3,250 rs.

3093 Otra compuesta de labradio y prado, castaños y algunos retazos de monte de 184 y medio ferrados en simiente, renta anualmente 160 rs., y tasada en 17,400 rs.

3094 Una finca compuesta de tojal y monte cerrada sobre sí de 70 ferrados simiente, renta anualmente 80 rs., y fue tasada en 5,000 rs.

3095 Otra finca compuesta de nabal y prado y huerta con algunos árboles de 35 y medio ferrados simiente, renta anualmente 100 rs., y fue tasada en 10,500 rs.

Orense 27 de junio de 1843.=*Andres Rojo del Cañizal.*

Número 623. IDEM.

Se anuncia por cuarenta dias la venta en pública subasta de la finca que á continuacion se espresa; cuyo remate se verificará el dia 6 de agosto próximo de doce á una en las casas consistoriales de esta capital, ante los señores juez de primera instancia, comisionado especial de ventas, procurador síndico y testimonio del escribano que sea nombrado; debiendo hacerse el pago á metálico en veinte plazos de año cada uno.

Parroquia de San Miguel de Canedo.

2223 Una finca al término de la Cuesta vieja en el lugar de Canedo, compuesta de cuatro ferrados de prado y trece y cinco cuartos de monte en parte peñascoso, la cual produce en renta 217 rs.; ha sido tasada en 7,944 rs. y capitalizada en 8,400 rs. que es la cantidad por que se saca á subasta.

Orense 27 de junio de 1843.=*Andres Rojo del Cañizal.*

Comision de instruccion primaria de la Valenzana.

Para cumplir esta Comision con lo prevenido en el artículo 28 del reglamento vigente de escuelas anunció al público el examen general de niños que se celebró en el patio del palacio del Obispo destinado á la escuela de Sobrado, dirigido por su maestro D. Rafael Balvis en el dia 7 de mayo de 1843 desde las dos de la tarde á las siete con arreglo al siguiente programa.

Se dió principio al acto por un discurso que el maestro pronunció manifestando concisamente las cualidades que debiera tener todo profesor de primera educacion, y haciendo algunas observaciones acerca de varios ramos de la instruccion primaria. Concluido que fue los niños de la clase de leer y los que han comenzado á escribir que compusieron la primera seccion, fueron examinados en la ortologia y caligrafia teórica, esplicando en aquella como debe leerse el pasage cariñoso, el de tristeza, el de cólera &c., mediante á que cada pasion tiene su lenguage propio; y en esta hicieron con desembarazo la esplicacion de la cuadrícula, de líneas rectas, curvas, perpendiculares &c., y hasta los mas tiernos formaron ángulos y triángulos. Como el fin del maestro ha sido, y será siempre hermanar el amor con el temor para ganarles el corazon, ha procurado evitarles el cansancio, achaque tan comun de los primeros años, sustituyendo á él la variedad que casi siempre exige atencion. Por eso ha enseñado á esta clase ademas de las tablas de números denominados, varias difiniciones muy útiles; y asi manifestaron lo que se entiende por arte, por ciencia, cuáles son las artes liberales y las mecánicas; cuáles son las lenguas vivas y las muertas: nociones que aunque superficiales los mas de ellos jamás las sabrian si no las hubieran aprendido en la escuela. La primera y segunda parte de la doctrina cristiana fue objeto del examen de esta seccion para unos y para otros; tambien la historia sagrada desde la creacion hasta la toma de Jerusalen por Tito: lo que resta de ambas materias se les preguntó á los de las otras clases. Se leyó en prosa, verso y manuscrito de cuatrocientos años de antiguedad, y en la mesa de la presidencia hubo planas y cartas cerradas por los alumnos á quienes se les enseña tambien este mecanismo, como igualmente lo hicieron esplicando el movimiento del Sol y de la Luna segun consta de geografia. Salieron sobresalientes en dichas materias Manuel Casas hijo de José, de edad de 11 años; Juan Borrajo hijo de Santiago, su edad 10 años; Ramon Gonzalez hijo de Juan, de edad de 9 años; Ramon Calviño hijo de Clemente, su edad de 10 años; Rosa Casas hija de Joaquin, su edad 8 años, vecinos de la villa de Bentraces; Gabriel Lopez, hijo de Eugenio, de edad de 11 años; Manuel Quintairos hijo de D. Ramon, de la misma edad; Rita, hija del mismo, su edad 7 años; Rafael Dominguez hijo de Ramon, su edad 9 años; Pilar Sanchez hija de Francisco, su edad 8 años, y Vicenta Gonzalez hija de José, su edad 9 años.

Los de la segunda seccion fueron preguntados en las materias siguientes: principios de moral, caligrafia, gramática castellana, ortografia, construccion figurada, cuentas hasta la regla de quebrados, y espresaron las obligaciones para con Dios, para consigo mismos y para con nuestros semejantes.

Civilizacion. Se les preguntó el modo de portarse en la mesa, en las visitas, en un paseo y viage yendo con señoras, como asimismo las acciones irregulares que se deben evitar en cada uno de los actos dichos. En fin convencido como lo está el maestro de cuán útil, si no necesario, es en la sociedad la ciencia de agradar, sin la cual aun el talento mas prespicaz rebaja el mérito, á la par que otro mediano que la posea bien se grangea el aprecio y estimacion de todos; se desempeñó con alguna distincion este ramo por los siguientes: Agapito Rodriguez hijo de Rafael, su edad 8 años; José Rodriguez hijo de Alonso, de edad de 9 años; Manuel Alvarez hijo de Manuel, su edad 10 años; Antonio Arias hijo de Andres, su edad 10 años; Teresa Selas hija de Juan Antonio, de edad de 12 años; Dolores Cid hija de D. Manuel, su edad 12 años; Vicente Balvis hijo del profesor, de edad de 8 años; son todos de Sobrado; Ramon Calviño hijo de Clemente, de edad de 11 años, y Lucas Calviño hijo de Juan, su edad 10 años; estos de la dicha villa de Bentraces. Todos salieron sobresalientes en dichas materias. Sobresalió en todas materias el hijo del profesor.

La Comision al recibir el oficio y edictos que el director les presentó para la publicidad de dicho examen, no cumpliria con su deber sino escitase, como escitó, á las personas ilustradas de este vecindario á fin de que se dignasen honrar con su presencia los ejercicios dichos, que aunque no puedan ejecutarse con aquel rigor que debe haber en el examen de las demas profesiones á que se dedica la juventud, conviene sin embargo considerarlos como negocio de gran trascendencia por ser los primeros de la vida y por ser la primera educacion el verdadero manantial de la prosperidad sólida de una nacion, cuya moralidad depende esencialmente de la educacion primaria: pues la sabiduría de los legisladores cuyo objeto directo es el de castigar las males costumbres inventadas por los hombres, no ha sido capaz hasta ahora de contenerlos en sus deberes; como desgraciadamente lo acredita la esperiencia cotidiana. Ademas de esto, la sola consideracion de que la mayor parte de los hombres que pueblan la monarquia no hacen otro estudio que el de primeras letras, y con lo que alli adquieren se emplean en todo género de destinos, manufacturas, artes y ciencias, deberá bastar por sí sola para que todos se instruyesen en fomentar la instruccion primaria. Sobrado del Obispo y mayo 7 de 1843. — *Juan Casas Ferreiro*, alcalde presidente. — *Juan Calviño*, procurador. — *Rafael Valdes*, secretario interino.

Imprenta de *D. Cesareo Paz y H.*

BOLETIN EXTRAORDINARIO

DE LA PROVINCIA DE ORENSE.

SÁBADO 8 DE JULIO DE 1843.

ARTÍCULO DE OFICIO.

Número 624.

JUNTA PROVISIONAL DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

NOTICIAS.

Cataluña sigue en su gigante armamento. Todos sus hijos útiles pone al pie de guerra, y solos Zurbano y Seoane sitiados por Prim y Castro sostienen debilmente en Lérida y Seo de Urgel el espirante aliento del partido traidor.

El 23 del próximo pasado llegaron á Barcelona los señores Gonzalez Bravo y general Serrano: entre grandes aclamaciones se fijó allí provisionalmente el ministerio Lopez, y bajo la hermosa bandera de amnistía y españolismo comienza en sus primeros actos á reponer el honor nacional. Decretó lo siguiente:

Artículo 1.º Queda destituido de la Regencia del reino, que ejercía durante la menor edad de la Reina doña Isabel II, el General Don Baldomero Espartero, Duque de la Victoria y de Morella, y Conde de Luchana.

Art. 2.º La Nacion entera, los empleados en todos los ramos de todas clases y categorías quedan relevados de la obediencia que con arreglo á las leyes estaban en el caso de prestar al ex-Regente. Barcelona 29 de junio de 1843. =El Ministro de la Guerra y encargado interinamente de los demas Ministerios, _Francisco Serrano._

Se pronunció Vitoria con su guarnicion, y aquella Junta se halla ya en relacion con esta.

Se pronunció Bilbao, y entraron por los Pirineos los beneméritos Generales Jáuregui (el Pastor), Iriarte y O' Donell.

Se pronunciaron en Castilla Segovia y otros pueblos. El general Azpiroz se halla á la cabeza nombrado Capitan general por la Junta de Valladolid, y en la misma corre á reunirse la Junta central de aquel distrito.

Badajóz se ha pronunciado, habiéndose unido al pueblo los provinciales de la misma y Cáceres, el regimiento de caballería de la Albuhera, la artillería é ingenieros de la plaza.

El Gobierno nacional ha confirmado en el mando del cuarto distrito militar al valiente General Narvaez, que salió de Valencia con una fuerte division buscando al ex-Regente.

Por el mismo Gobierno está nombrado el General Concha en gefe del ejército de operaciones de Sevilla y Granada.

ORENSANOS: Tales son las faustas noticias que al través de la inquisitorial tiranía con que el ex-Gobierno del ex-Regente oprime la prensa, pudo esta Junta alcanzar: ella se complace en comunicároslas: se felicita con vosotros; y asi como es la primera en sentir un justo gozo, será la última en decir con la provincia, á quien tiene el honor de representar accidentalmente: UNION Y HONOR NACIONAL.=¡VIVA LA CONSTITUCION! ¡VIVA ISABEL II! ¡VIVA LA INDEPENDENCIA NACIONAL! ¡VIVA EL MINISTERIO LOPEZ-CABALLERO.

Orense y julio 7 de 1843. = El vice-presidente, *Mariano Marques.*=*Antonio Mendez.*=*Manuel Pereira.*=*Evaristo Perez.*=*Vicente Gomez y Romero.*= *Antonio Junquera Bobo.*=*Julian de Castro.*= *Urbano Feijó Sotomayor.*=*Antonio Puga Araujo*, vocal secretario.

Imprenta de *D. Cesáreo Paz y Hermano.*

BOLETIN EXTRAORDINARIO

DE LA PROVINCIA DE ORENSE.

SÁBADO 8 DE JULIO DE 1843.

ARTÍCULO DE OFICIO.

Número 621.

JUNTA PROVISIONAL DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

NOTICIAS.

Cataluña sigue en su gigante armamento. Todos sus hijos útiles pone al pie de guerra, y solos Zurbano y Seoane sitiados por Prim y Castro sostienen débilmente en Lérida y Seo de Urgel el espirante aliento del partido traidor.

El 28 del próximo pasado llegaron á Barcelona los señores Gonzalez Bravo y general Serrano: entre grandes aclamaciones se fijó allí provisionalmente el ministerio Lopez, y bajo la hermosa bandera de amnistía y españolismo comienza en sus primeros actos á reponer el honor nacional. Decretó lo siguiente:

Artículo 1.° Queda destituido de la Regencia del reino, que ejercia durante la menor edad de la Reina Doña Isabel II, el General Don Baldomero Espartero, Duque de la Victoria y de Morella, y Conde de Luchana.

Art. 2.° La Nacion entera, los empleados en todos los ramos de todas clases y categorías quedan relevados de la obediencia que con arreglo á las leyes estaban en el caso de prestar al ex-Regente. Barcelona 29 de junio de 1843. =El Ministro de la Guerra y encargado interinamente de los demas Ministerios, *Francisco Serrano.*

Se pronunció Vitoria con su guarnicion, y aquella Junta se halla ya en relacion con esta.

Se pronunció Bilbao, y entraron por los Pirineos los beneméritos Generales Jáuregui (el Pastor), Iriarte y O'Donell.

Se pronunciaron en Castilla Segovia y otros pueblos. El general Aspiroz se halla á la cabeza nombrado Capitan general por la Junta de Valladolid, y en la misma parte á reunirse la Junta central de aquel distrito.

Badajoz se ha pronunciado, habiéndose unido al pueblo los provinciales de la misma y Cáceres, el regimiento de caballería de la Albuera, la artillería é ingenieros de la plaza.

El Gobierno nacional ha confirmado en el mando del cuarto distrito militar al valiente General Narvaez, que salió de Valencia con una fuerte division buscando al ex-Regente.

Por el mismo Gobierno está nombrado el General Concha en gefe del ejército de operaciones de Sevilla y Granada.

ORENSANOS: *Tales son las faustas noticias que al través de la incomunicacion en que el ex-Gobierno del ex-Regente envuelve la prensa, pudo esta Junta adquirir: ella se complace en comunicároslas: se felicita con vosotros, y así como es la primera en sentir un justo gozo, será la última en decir con la provincia, á quien tiene el honor de representar, acordadamente:* UNION Y HONOR NACIONAL. = ¡VIVA LA CONSTITUCION! ¡VIVA ISABEL II! ¡VIVA LA INDEPENDENCIA NACIONAL! ¡VIVA EL MINISTERIO LOPEZ-CABALLERO.

Orense y julio 7 de 1843. = El vice-presidente, Mariano Marquez = Antonio Mendez = Manuel Pereira = Evaristo Perez = Vicente Gomez y Romero = Antonio Junquera Abelo = Julian de Castro = Urbano Feijó Sotomayor = Antonio Puga Araujo, vocal secretario.

Imprenta de D. Cándido Pazos y Hermanos.